

RADICACION. 2019-00218
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CECIRA RAFAELA CONTRERAS AMELL
DEMANDADO: BEATRIZ CECILIA ARGUELLO WILLISH

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, OCTUBRE
CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

El apoderado de la parte demandante, allega memorial solicitando se sirva requerir a la Oficina De Instrumentos Públicos de Barranquilla, indicando que con ocasión a la orden de embargo de los inmuebles solicitados por el suscrito se realizaron la siguientes radicaciones: 040-81699 con Radicación: 2020-7433, 040-259509 con Radicación: 2020-7434, 040-259513 con Radicación: 2020-7435.3.

Manifiesta que en la actualidad los bienes inmuebles objeto de medida de embargo aparecen bloqueados para expedir certificado de tradición por estar pendiente una escritura de aclaración de la entidad constructora MAGALLANES SAS con radicación 2020-8876.

Se atenderá lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y conforme al numeral 1º del artículo 593 ibídem, se ha de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que nos informen si fue acogida la orden de embargo emanada de este despacho, comunicada con oficio 0263 del 15-02-2018.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E

1. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que informe si fue acogida la orden de embargo emanada de este despacho, mediante auto de fecha 13 de enero de 2020 y comunicada con oficio 011 del 15-01-2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f2ec559a352a98bfcc143b1656c2f12c8d0d73386de53aa11ff4f7e9360ebf**

Documento generado en 14/10/2020 04:21:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>